



ACTA N.º 88 DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las dieciséis horas y seis minutos del día veinte de diciembre de dos mil veintiuno, se reunió en sesión ordinaria el Pleno del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Joaquín Gómez Gómez, y con asistencia de los Diputados y Diputadas Ilmas. Sras. D.ª Emilia María Aguirre Ventosa (Vicepresidenta primera), D.ª María José González Reuelta (Vicepresidenta segunda) y D.ª Ana Obregón Abascal (Secretaria primera), Ilmo. Sr. D. Diego Marañón García (Secretario segundo), Ilmos. Sres. D. Álvaro Aguirre Perales, D. Félix Álvarez Palleiro (Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos); Ilma. Sra. D.ª Yolanda Algorri Mier, Ilmos. Sres. D. José Miguel Barrio Fernández y D. Armando Antonio Blanco Torcal, Ilmas. Sras. D.ª Paz Mercedes de la Cuesta Aguado y D.ª Rosa Carmen Díaz Fernández, Ilmos. Sres. D. Pablo Diestro Eguren y D. Íñigo Fernández García (Portavoz del Grupo Parlamentario Popular); Excma. Sra. D.ª Paula Fernández Viaña (Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior); Ilmo. Sr. D. Javier García-Oliva Mascarós, Ilma. Sra. D.ª Marta García Martínez, Ilmos. Sres. D. Pedro Gómez Gómez, D. Pedro José Hernando García (Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista); y D. Javier López Estrada, Ilma. Sra. D.ª María de los Ángeles Matanzas Rodríguez, Ilmo. Sr. D. Roberto Media Sainz, Ilma. Sra. D.ª María Teresa Noceda Llano, Ilmos. Sres. D. Francisco Ortiz Uriarte, D. Cristóbal Palacio Ruiz (Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto); y D. César Pascual Fernández, Ilma. Sra. D.ª Mónica Quevedo Aguado, Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Revilla Roiz (Presidente de la Comunidad Autónoma); Ilmas. Sras. D.ª María José Sáenz de Buruaga Gómez, D.ª Eva Salmón Calva y D.ª María Isabel Urrutia de los Mozos, Ilmo. Sr. D. Lorenzo Vidal de la Peña López-Tormos y Excmo. Sr. D. Pablo Zuloaga Martínez (Vicepresidente y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte).

Asisten igualmente la Excma. Sra. D.ª Marina Lombó Gutiérrez (Consejera de Educación y Formación Profesional) y el Excmo. Sr. D. Miguel Javier Rodríguez Gómez (Consejero de Sanidad).

La Presidencia declara abierta la sesión y, antes de pasar a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, solicita de la Cámara un minuto de silencio por el asesinato machista de la vecina de Liaño y su bebé el pasado viernes.

A la finalización del minuto de silencio, se producen aplausos.

Así mismo, el Sr. Presidente informa del aplazamiento de la Interpelación N.º 166, que figura en el punto 8 del orden del día.

PUNTO 1.- DEBATE Y VOTACIÓN RESPECTO DE LA TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988, DE 28 DE JULIO, DE COSTAS, PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS REGIONALISTA, POPULAR, CIUDADANOS Y MIXTO. (BOPCA N.º 281, DE 07.12.2021). [10L/3100-0001]

A propuesta de la Presidencia se aprueba la toma en consideración por

asentimiento.

PUNTO 2.- EN SU CASO, DEBATE Y VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE TRAMITACIÓN DIRECTA Y EN LECTURA ÚNICA DE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988, DE 28 DE JULIO, DE COSTAS, PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS REGIONALISTA, POPULAR, CIUDADANOS Y MIXTO. (BOPCA N.º 281, DE 07.12.2021). [10L/3100-0001]

A propuesta de la Presidencia se aprueba la propuesta de tramitación directa y en lectura única de la Proposición de Ley N.º 10L/3100-0001 por asentimiento.

PUNTO 3.- EN SU CASO, DEBATE Y VOTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988, DE 28 DE JULIO, DE COSTAS, PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS REGIONALISTA, POPULAR, CIUDADANOS Y MIXTO. (BOPCA N.º 281, DE 07.12.2021). [10L/3100-0001]

Se abre un turno de fijación de posiciones e intervienen:

- Grupo Parlamentario Mixto: D. Armando Antonio Blanco Torcal.
- Grupo Parlamentario Ciudadanos: D. Félix Álvarez Palleiro.
- Grupo Parlamentario Socialista: D. Javier García-Oliva Mascarós.
- Grupo Parlamentario Popular: D. Íñigo Fernández García. Durante su intervención, la Presidencia le indica que ha agotado su tiempo.
- Grupo Parlamentario Regionalista: D. Pedro José Hernando García.

Sometido a votación el conjunto del texto, según dispone el artículo 139.3 del Reglamento, resulta aprobado por veintisiete votos a favor (M, C, P y R) y seis en contra (S).

En consecuencia, se aprueba la Proposición de Ley de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, que se remitirá a las Cortes Generales para su ulterior tramitación y se comunicará al Gobierno a efectos de conocimiento, incorporándose a la presente acta como Anexo certificación del texto aprobado.

A propuesta de la Presidencia, el Pleno ACUERDA por asentimiento facultar a los servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.

PUNTO 4.- EN SU CASO, DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA QUE, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87.2 DE LA CONSTITUCIÓN, DEFENDERÁN EN EL CONGRESO LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988, DE 28 DE JULIO, DE COSTAS. (BOPCA N.º 281, DE 07.12.2021). [10L/3100-0001]

La Presidencia informa que se va a proceder a la designación de los tres representantes del Parlamento de Cantabria que, de acuerdo con los artículos 87.2 de la



Constitución y 194 del Reglamento de la Cámara, defenderán en el Congreso la Proposición de Ley; que la votación se hará secreta por papeletas y el número a elegir será de tres representantes. Cada Diputado podrá escribir en la papeleta un máximo de dos candidatos, quedando elegidos los tres que obtengan mayor número de votos.

Finalmente, solicita de los Grupos Parlamentarios que propongan candidatos.

El Grupo Parlamentario Mixto no propone candidato.

El Grupo Parlamentario Ciudadanos propone a D. Félix Álvarez Palleiro.

El Grupo Parlamentario Socialista no propone candidato.

El Grupo Parlamentario Popular propone a D. Íñigo Fernández García.

El Grupo Parlamentario Regionalista propone a D. Pedro José Hernando García.

Los señores Diputados son llamados nominalmente a la Mesa para depositar la papeleta en la urna, por orden alfabético, votando al final los Diputados miembros del Gobierno y los componentes de la Mesa.

Finalizada la votación se realiza el escrutinio, obteniéndose los siguientes resultados:

Papeletas escrutadas 33

Votos a favor de candidatos:

D. Pedro José Hernando García 13

D. Íñigo Fernández García 9

D. Félix Álvarez Palleiro 3

Votos en blanco 8

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.2 de la Constitución y 194 del Reglamento del Parlamento de Cantabria, se encarga la defensa de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, ante el Congreso de los Diputados, a los Diputados Ilmos. Sres. D. Pedro José Hernando García, D. Íñigo Fernández García y D. Félix Álvarez Palleiro.

PUNTO 5.- DEBATE Y VOTACIÓN DE LA MOCIÓN N.º 93, SUBSIGUIENTE A LA INTERPELACIÓN N.º 10L/4100-0172, RELATIVA A CRITERIOS PARA LA ELIMINACIÓN DEL DERECHO DE ELECCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (BOPCA N.º 285, DE 15.12.2021). [10L/4200-0093]

Turno de defensa Grupo Parlamentario Popular: D.ª María Isabel Urrutia de los

88.4

Mozos.

Fijación de posiciones:

- Grupo Parlamentario Mixto: D. Armando Antonio Blanco Torcal.
- Grupo Parlamentario Ciudadanos: D.^a Marta García Martínez.
- Grupo Parlamentario Socialista: D.^a Eva Salmón Calva.
- Grupo Parlamentario Regionalista: D.^a María de los Ángeles Matanzas Rodríguez.

Intervención de la representante del Grupo Parlamentario Popular para fijar definitivamente su posición: D.^a María Isabel Urrutia de los Mozos. Durante su intervención, la Presidencia le indica que ha agotado su tiempo.

Sometida a votación la propuesta de resolución, es rechazada por catorce votos a favor (M, C y P) y diecinueve en contra (S y R).

PUNTO 6.- DEBATE Y VOTACIÓN DE LA MOCIÓN N.º 94, SUBSIGUIENTE A LA INTERPELACIÓN N.º 10L/4100-0171, RELATIVA A CRITERIOS Y ACTUACIONES PARA LA LIMPIEZA Y EL MANTENIMIENTO ADECUADO DE LOS CAUCES DE LOS RÍOS, INCLUIDOS LOS TRAMOS URBANOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (BOPCA N.º 285, DE 15.12.2021). [10L/4200-0094]

Turno de defensa Grupo Parlamentario Mixto: D. Cristóbal Palacio Ruiz.

Fijación de posiciones:

- Grupo Parlamentario Ciudadanos: D. Diego Marañón García.
- Grupo Parlamentario Socialista: D. Javier García-Oliva Mascarós.
- Grupo Parlamentario Popular: D. Roberto Media Sainz. Durante su intervención, la Presidencia le indica que ha agotado su tiempo.
- Grupo Parlamentario Regionalista: D. Pablo Diestro Eguren.

Intervención del representante del Grupo Parlamentario Mixto para fijar definitivamente su posición: D. Cristóbal Palacio Ruiz.

Sometida a votación la propuesta de resolución, es rechazada por catorce votos a favor (M, C y P) y dieciocho en contra (S y R).

PUNTO 7.- DEBATE Y VOTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY, N.º 325, RELATIVA A PUESTA EN MARCHA DE UNA LÍNEA DE AYUDAS ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS DIRECTAS DIRIGIDAS A LAS EXPLOTACIONES GANADERAS DE VACUNO DE LECHE, VACUNO DE CARNE, OVINO, CAPRINO Y



EQUINO, PARA PALIAR LA SITUACIÓN DE UN SECTOR ESTRATÉGICO DESDE UN PUNTO DE VISTA ECONÓMICO, SOCIAL Y MEDIO AMBIENTAL, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (BOPCA N.º 284, DE 13.12.2021). [10L/4300-0325]

Turno de defensa Grupo Parlamentario Popular: D. Pedro Gómez Gómez.

Fijación de posiciones:

- Grupo Parlamentario Mixto: D. Cristóbal Palacio Ruiz.
- Grupo Parlamentario Ciudadanos: D.ª Marta García Martínez. Durante su intervención, la Presidencia le indica que ha agotado su tiempo.
- Grupo Parlamentario Socialista: D.ª Eva Salmón Calva.
- Grupo Parlamentario Regionalista: D. José Miguel Barrio Fernández.

Intervención del representante del Grupo Parlamentario Popular para fijar definitivamente su posición: D. Pedro Gómez Gómez.

Sometida a votación la propuesta de resolución, es rechazada por once votos a favor (M y P), dieciocho en contra (S y R) y tres abstenciones (C).

PUNTO 8.- INTERPELACIÓN N.º 166, RELATIVA A MOTIVOS DE LA DEVOLUCIÓN DE 9 MILLONES DE EUROS DE LOS 55 QUE CORRESPONDÍAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS AYUDAS DIRECTAS ENVIADAS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS. (BOPCA N.º 275, DE 23.11.2021). [10L/4100-0166]

Como consta al principio de la presente acta se aplaza para la siguiente sesión plenaria la interpelación número 166 incluida en el punto 8 del orden del día.

PUNTO 9.- INTERPELACIÓN N.º 170, RELATIVA A CRITERIOS PARA HACER QUE EL PERSONAL DE ADMISIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD PARTICIPE DE FORMA MÁS ACTIVA EN LA GESTIÓN DE LA DEMANDA DE SERVICIOS Y SEA QUIEN DERIVE A LOS PACIENTES AL PROFESIONAL MÁS INDICADO EN CADA CASO INCLUYENDO LAS URGENCIAS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (BOPCA N.º 275, DE 23.11.2021). [10L/4100-0170]

- Turno de exposición de D. Armando Antonio Blanco Torcal.
- Contestación de D. Miguel Javier Rodríguez Gómez, Consejero de Sanidad.
- Réplica del Sr. Diputado.
- Dúplica del Sr. Consejero.

PUNTO 10.- INTERPELACIÓN N.º 173, RELATIVA A CRITERIOS ANTE LOS ESCENARIOS QUE DIBUJA LA SITUACIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19 Y MEDI-

DAS A ADOPTAR, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (BOPCA N.º 281, DE 07.12.2021). [10L/4100-0173]

- Turno de exposición de D. César Pascual Fernández.
- Contestación de D. Miguel Javier Rodríguez Gómez, Consejero de Sanidad.
- Réplica del Sr. Diputado.
- Dúplica del Sr. Consejero.

PUNTO 11.- PREGUNTA N.º 737, RELATIVA A MOTIVO POR EL QUE EL HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO HA FACTURADO A PERSONAS FÍSICAS GASTOS DERIVADOS DE INGRESOS HOSPITALARIOS POR COVID, PRESENTADA POR D. ÍÑIGO FERNÁNDEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (BOPCA N.º 271, DE 15.11.2021). [10L/5100-0737]

PUNTO 12.- PREGUNTA N.º 738, RELATIVA A MOTIVO POR EL QUE EL HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO NO RESPONDE A LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS A QUIENES HA FACTURADO GASTOS DERIVADOS DE INGRESOS HOSPITALARIOS POR COVID, PRESENTADA POR D. ÍÑIGO FERNÁNDEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (BOPCA N.º 271, DE 15.11.2021). [10L/5100-0738]

PUNTO 13.- PREGUNTA N.º 739, RELATIVA A MOTIVO POR EL CUAL EL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD NO RECLAMA DIRECTAMENTE A MUFACE Y FACTURA DIRECTAMENTE A PACIENTES EN CASO DE INGRESOS HOSPITALARIOS POR COVID, PRESENTADA POR D. ÍÑIGO FERNÁNDEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (BOPCA N.º 271, DE 15.11.2021). [10L/5100-0739]

Las preguntas 737 a 739 se agrupan a efectos de debate.

- Formulación de las preguntas por D. Íñigo Fernández García.
- Contestación de D. Miguel Javier Rodríguez Gómez, Consejero de Sanidad. Durante su exposición, la Presidencia ruega silencio.
- Réplica del Sr. Diputado.
- Dúplica del Sr. Consejero.

PUNTO 14.- PREGUNTA N.º 787, RELATIVA A ERRORES COMETIDOS EN LA LICITACIÓN DEL PROYECTO DE PROTONTERAPIA A INSTALAR EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA POR LA PRECIPITACIÓN EN VENDER LA NOTICIA DE SER LOS PRIMEROS, PRESENTADA POR D. CRISTÓBAL PALACIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (BOPCA N.º 284, DE 13.12.2021). [10L/5100-0787]

PUNTO 15.- PREGUNTA N.º 788, RELATIVA A LA IMPOSIBILIDAD DE SUB-



CONTRATACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO DE PRO-
TONTERAPIA A INSTALAR EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE
VALDECILLA Y POSIBILIDAD DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LA OBRA CIVIL,
PRESENTADA POR D. CRISTÓBAL PALACIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTA-
RIO MIXTO. (BOPCA N.º 284, DE 13.12.2021). [10L/5100-0788]

PUNTO 16.- PREGUNTA N.º 789, RELATIVA A MOTIVO POR EL CUAL NIN-
GUNA EMPRESA HA ACEPTADO ASUMIR EL RIESGO DE REALIZAR LA OBRA
CIVIL NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROTONTERAPIA
A INSTALAR EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA,
PRESENTADA POR D. CRISTÓBAL PALACIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTA-
RIO MIXTO. (BOPCA N.º 284, DE 13.12.2021). [10L/5100-0789]

PUNTO 17.- PREGUNTA N.º 790, RELATIVA A PLAZOS PARA LICITAR LA
OBRA CIVIL TRAS LA SUBSANACIÓN DE ERRORES COMETIDOS EN EL PLIEGO
DEL CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROTONTERAPIA A
INSTALAR EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA, PRE-
SENTADA POR D. CRISTÓBAL PALACIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO
MIXTO. (BOPCA N.º 284, DE 13.12.2021). [10L/5100-0790]

PUNTO 18.- PREGUNTA N.º 791, RELATIVA A ADJUDICACIÓN DE LA CON-
TRATACIÓN DE LA OBRA CIVIL A LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LA MAQUI-
NARIA DEL PROYECTO DE PROTONTERAPIA A INSTALAR EN EL HOSPITAL
UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA, PRESENTADA POR D. CRISTÓBAL
PALACIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (BOPCA N.º 284, DE
13.12.2021). [10L/5100-0791]

PUNTO 19.- PREGUNTA N.º 792, RELATIVA A ADECUACIÓN DEL PLAZO
DE 35 DÍAS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN EL CONCURSO PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROTONTERAPIA A INSTALAR EN EL HOSPI-
TAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA, PRESENTADA POR D. CRIS-
TÓBAL PALACIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (BOPCA N.º 284,
DE 13.12.2021). [10L/5100-0792]

Las preguntas 787 a 792 se agrupan a efectos de debate.

- D. Cristóbal Palacio Ruiz da por formuladas las preguntas.
- Contestación de D. Miguel Javier Rodríguez Gómez Consejero de Sanidad.
- Réplica del Sr. Diputado.
- Dúplica del Sr. Consejero.

Se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y seis minutos, extendiéndose la presente acta, que certifica la Ilma. Sra. Secretaria primera con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,

13892664C
JOAQUÍN
GÓMEZ (R:
S3933001D)

Firmado digitalmente por 13892664C JOAQUÍN
GÓMEZ (R: S3933001D)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.3=Boletín:
PARLAMENTO DE CANTABRIA/Boletín/21/06/2019/
Número resolución: 10L/8400-0001, cn=13892664C
JOAQUÍN GÓMEZ (R: S3933001D)
givenName=JOAQUÍN, sn=GÓMEZ GÓMEZ,
serialNumber=DCES-13892664C, 2.5.4.97=VATES-
53933001D, ou=FFRESIDENCIA, o=PARLAMENTO DE
CANTABRIA, c=ES
Fecha: 2021.12.21 11:28:59 +0100

ANA
OBREGÓN
ABASCAL -
72051141F

Firmado digitalmente por ANA
OBREGÓN ABASCAL - 72051141F
Nombre de reconocimiento (DN):
ANNA OBREGÓN ABASCAL -
72051141F, givenName=ANA,
sn=OBREGÓN ABASCAL - 72051141F,
serialNumber=DCES 72051141F,
title=SECRETARIA PRIMERA DE LA
MESA, 2.5.4.97=VATES 53933001D,
ou=CENTRO ELECTRONICO DE
EMPLEADO PUBLICO, ou=GRUPO
PARLAMENTARIO REGIONALISTA,
o=PARLAMENTO DE CANTABRIA, c=ES
Fecha: 2021.12.27 09:19:29 +0100



Parlamento de Cantabria

ÁNGEL L. SANZ PÉREZ, LETRADO SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día veinte de diciembre de dos mil veintiuno, aprobó la Proposición de Ley de Modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, número 10L/3100-0001, según el texto que figura a continuación:

«PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988, DE 28 DE JULIO, DE COSTAS.

El artículo 87.2 de la Constitución Española de 1978 establece que "Las Asambleas de las Comunidades Autónomas podrán solicitar del Gobierno la adopción de un proyecto de ley o remitir a la Mesa del Congreso una proposición de ley, delegando ante dicha Cámara un máximo de tres miembros de la Asamblea encargados de su defensa". Conforme a esa previsión, el artículo 193 del Reglamento del Parlamento de Cantabria de 11 de junio de 2012, establece que "Las iniciativas previstas en el artículo 87.2 de la Constitución se tramitarán y aprobarán de conformidad con las normas que regulan el procedimiento legislativo común, sin otra especialidad que la aprobación, en votación final del Pleno de la Cámara, por mayoría absoluta."

De acuerdo con este procedimiento y con el objeto de modificar de una manera muy puntual la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el Parlamento de Cantabria plantea ante el Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición de Ley:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, así como las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 22/1988, han generado en su interpretación jurisprudencial reciente algunos problemas en relación con el espíritu original de la norma.

La Ley 2/2013, de 29 de mayo, tenía por finalidad garantizar la seguridad jurídica y la protección ambiental del dominio público marítimo terrestre, de tal manera que establecía un sistema de prórrogas de las concesiones de ocupación del dominio público-terrestre que, simultáneamente, respetaba los usos existentes, pero imponía mayores requisitos de protección ambiental. El problema surge al poderse entender que esas prórrogas solo podrían concederse para usos exclusiva y necesariamente vinculados al dominio público marítimo terrestre y que no pudieran tener otra ubicación, con una interpretación estrictísima y absolutamente literal de la norma, que no se desprende de su tenor literal, ni de su interpretación sistemática, lo que frustraría la finalidad original de

protección de la seguridad jurídica, vaciando de contenido a la propia Ley 2/2013, de 29 de mayo. Es por ello que la reforma propuesta tiene una finalidad aclaratoria en relación con la prórroga de los títulos concesionales del artículo 32 de la citada ley.

Del mismo modo, resulta necesario clarificar que las prórrogas previstas en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, no se encuentra limitadas en cuanto a su duración por los plazos máximos previstos en la Ley 22/1988, de 28 de julio, dado que, de lo contrario, se estaría vulnerando el principio de seguridad jurídica vinculado a la aprobación de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, así como vaciando de sentido a la citada Ley. Por último, dado que la falta de claridad normativa que justifica esta reforma ha generado diversa litigiosidad contencioso-administrativa, se hace también preciso establecer una regulación que permita equiparar y someter al mismo régimen a todos los interesados con independencia de que hayan acudido o no la vía contencioso-administrativa, ya que en caso contrario podrían producirse situaciones contradictorias y vulneradoras del principio de igualdad de trato consagrado por nuestro texto constitucional en su artículo 14.

Artículo único. Modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Uno. Se modifica el artículo 32 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 32.

1. Únicamente se podrá permitir la ocupación del dominio público marítimo-terrestre para aquellas actividades o instalaciones que, por su naturaleza, no puedan tener otra ubicación.

1.bis. La limitación anterior no resultará aplicable a las prórrogas de las concesiones previstas en el artículo 2 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. A estos efectos, se entenderá que, en el caso de dichas prórrogas, se respetarán los usos existentes y realizados al amparo del título concesional cuya prórroga proceda conceder con base en la citada ley.

2. A estos efectos, y cualquiera que sea el título habilitante de la ocupación y la Administración que lo otorgue, quedarán expresamente excluidas las utilizaciones mencionadas en el artículo 25.1, excepto las del apartado b), previa declaración de utilidad pública por el Consejo de Ministros, y el vertido de escombros utilizables en rellenos, debidamente autorizados.

3. Previamente al otorgamiento del título administrativo habilitante para la ocupación del dominio público, deberá quedar garantizado el sistema de eliminación de aguas residuales, de acuerdo con las disposiciones vigentes. El posterior incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaración de caducidad del título administrativo y al levantamiento de las instalaciones, sin perjuicio de la sanción que, en su caso, corresponda."

Dos. Se modifica el artículo 66 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 66.

1. Las concesiones se otorgarán sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes.

2. El plazo será el que se determine en el título correspondiente, que en ningún caso podrá exceder de setenta y cinco años. Reglamentariamente, se establecerán los plazos máximos de duración de las concesiones en función de los usos a que las mismas se destinen. Los plazos máximos fijados para cada uso podrán ampliarse, en los términos que reglamentariamente se establezcan, respetando en todo caso el plazo máximo de setenta y cinco años, cuando el concesionario presente proyectos de regeneración de playas y de lucha contra la erosión y los efectos del cambio climático, aprobados por la Administración.

2.bis. La limitación de plazos anterior no resultará aplicable a las prórrogas de las concesiones previstas en el artículo 2 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. A estos efectos, los plazos previstos para esas prórrogas serán los establecidos en el citado artículo 2 y en el Capítulo VII del Título III del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

3. Cuando el objeto de una concesión extinguida fuese una actividad amparada por otra concesión de explotación de recursos mineros o energéticos otorgada por la Administración del Estado por un plazo superior, su titular tendrá derecho a que se le otorgue una nueva concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre por un plazo igual al que reste de vigencia a la concesión de explotación, sin que en ningún caso pueda exceder de setenta y cinco años.

Tres. Se incorpora una nueva disposición transitoria a la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, que queda redactado de la siguiente manera:

"Disposición transitoria décima.

El contenido del apartado 1.bis del artículo 32 de esta Ley será de aplicación en relación con todos aquellos procedimientos de prórroga iniciados al amparo del artículo 2 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siempre y cuando hayan cumplido lo dispuesto en el citado artículo y en el Capítulo VII del Título III del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, con independencia de que, en relación con esos procedimientos, se haya iniciado o no la vía contencioso-administrativa, o haya recaído o no sentencia firme en un procedimiento contencioso-administrativo.

En el supuesto de que, en relación con el procedimiento de prórroga iniciado al amparo del artículo 2 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, hubiera recaído sentencia firme en la vía contencioso-administrativa, el interesado podrá solicitar, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, el inicio de un nuevo procedimiento de prórroga que se regirá, en cuanto a su otorgamiento, por lo dispuesto en el citado artículo 2 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del

litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, rigiéndose asimismo por la presente Ley en cuanto a la regulación de los usos permitidos. En el caso de que existan procedimientos contencioso-administrativos pendientes de resolución, los interesados podrán desistir de los mismos y solicitar el inicio de un nuevo procedimiento de prórroga al amparo del presente precepto.

A las prórrogas que se otorguen con arreglo al artículo 2 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y las que se otorguen con amparo en el presente precepto, no les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.4 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.»

Y para que conste, expido la presente certificación, debidamente autorizada, visada y sellada, en Santander, a veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA
PRIMERA,

EL LETRADO
SECRETARIO GENERAL,

13892664C
JOAQUÍN GÓMEZ
(R: S3933001D)

Firmado digitalmente por 13892664C JOAQUÍN GÓMEZ (R: S3933001D)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Boletín: PARLAMENTO DE CANTABRIA/Fecha: 21/06/2019/
Número resolución: 101/8400-0001, cn=13892664C JOAQUÍN GÓMEZ (R: S3933001D),
givenName=JOAQUÍN, sn=GÓMEZ GÓMEZ, serialNumber=IDCES-13892664C, 2.5.4.97=VATES-S3933001D, ou=PRESIDENCIA, o=PARLAMENTO DE CANTABRIA, c=ES
Fecha: 2021.12.21 11:30:38 +01'00'

ANA
OBREGÓN
ABASCAL -
72051141
F

Firmado digitalmente por ANA OBREGÓN ABASCAL - 72051141F
Nombre de reconocimiento (DN): cn=ANA OBREGÓN ABASCAL - 72051141F, givenName=ANA, sn=OBREGÓN ABASCAL - 72051141F, serialNumber=IDCES-72051141F, ou=SECRETARIA PRIMERA DE LA MESA, 2.5.4.97=VATES-S3933001D, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, ou=GRUPO PARLAMENTARIO RECONOCLISTA, o=PARLAMENTO DE CANTABRIA, c=ES
Fecha: 2021.12.21 09:20:11 +01'00'

ANGEL
LUIS SANZ
PÉREZ -
11797726Z

Firmado digitalmente por ANGEL LUIS SANZ PÉREZ - 11797726Z
Nombre de reconocimiento (DN): cn=ANGEL LUIS SANZ PÉREZ - 11797726Z, givenName=ANGEL LUIS, sn=SANZ PÉREZ - 11797726Z, serialNumber=IDCES-11797726Z, title=LETRADO SECRETARIO GENERAL, 2.5.4.97=VATES-S3933001D, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, ou=SECRETARIA GENERAL, o=PARLAMENTO DE CANTABRIA, c=ES
Fecha: 2021.12.21 13:47:55 +01'00'

Fdo.: Joaquín Gómez
Gómez.

Fdo.: Ana Obregón
Abascal.

Fdo.: Ángel L. Sanz
Pérez.